



Ayuntamiento de Moral de Calatrava

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLENO/2018/6	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria	Extraordinaria urgente Motivo: «Solucion urgente para paliar el problema de agua de unos vecinos de la localidad.»
Fecha	28 de junio de 2018
Duración	Desde las 16:45 hasta las 16:55 horas
Lugar	Salón de Plenos
Presidida por	Manuel Torres Estornell
Secretario	Virginia de Nova Pozo

ASISTENCIA A LA SESIÓN

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
71355188B	Alejandro Felipe Labrador	SÍ
52134643Z	Ana M ^a Mecinas Sánchez	SÍ
05617955K	Antonio Inocente Sánchez Flores	SÍ
71220089Z	Dolores Arroyo Cozar	SÍ
70639075A	Francisca López Garcia	SÍ
71224332W	JOSÉ MIGUEL GONZÁLEZ MORENO	SÍ
52134420K	Jose Antonio Segovia del Fresno	SÍ
71224149A	Juan Pablo Barahona Gomez	SÍ
70986116C	Manuel Torres Estornell	SÍ
70645140L	Micaela Moreno Vega	SÍ
52381263M	M ^a Dionisia Talavera Valderde	NO
70644466N	M ^a Dolores Ramirez Talavera	SÍ

Ayuntamiento de Moral de Calatrava



Ayuntamiento de Moral de Calatrava

71215492V	M ^a Rocio Zarco Troyano	SÍ
-----------	------------------------------------	----

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA

Justificación de la urgencia de la sesión

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

Por el **Sr. Alcalde-Presidente** se manifiesta que la urgencia de la sesión viene dada porque hay muchas familias por la Comunidad del Cerro de las Hoyas que cuando llegan estas fechas tienen un problema muy grande con el suministro de agua, el cual no les llega por falta de presión.

El **Sr. Barahona Gomez (G.M.S.)** dice que entiende la urgencia de la sesión, pero lo que no entiende es porque este asunto no se ha tratado antes y se ha esperado a que llegue el verano.

El **Sr. Alcalde-Presidente** responde que lo saben los vecinos, que llevamos ya tiempo con este asunto, unos dos años. El problema es que hasta que no ha estado todo atado no se va iba a tomar el acuerdo, ha sido ahora cuando está todo atado.

Y el Pleno de la Corporación, por unanimidad, **ACUERDA la urgencia de la sesión.**

Expediente 1344/2018. Solución por falta de suministro de agua y convenio de cesión de elementos Comunidad de usuarios Cerro de las Hoyas

Favorable

Tipo de votación:

Ordinaria
A favor: 7, En contra: 0,
Abstenciones: 5,
Ausentes: 1

Visto el escrito presentado con fecha 5 de Junio de 2018 (R. Entrada 1826) por parte de la Asociación "Comunidad de Usuarios Cerro de las Hoyas", firmado por su Presidente, D. Jesus Molina Imedio, donde comunican el problema de suministro de agua que tienen, y el cual se transcribe a continuación:

"Mediante acuerdo plenario en el Ayuntamiento de esta plaza, de fecha 28 de Abril de 2003, nos fue concedido el suministro de agua, el cual hemos venido utilizando de forma constante hasta la fecha de hoy. Nos encontramos en la actualidad más de dos semanas sin agua para hacer frente a las necesidades básicas diarias.

Ayuntamiento de Moral de Calatrava



Ayuntamiento de Moral de Calatrava

Asimismo en dicha urbanización, existen familias que viven durante todo el año, sufriendo esta escasez de suministro de agua, el cual reiteramos tenemos concedido.

La solución a este problema sería la instalación de un depósito de 20.000 o 22.000 litros y un grupo de presión, que hiciera posible que el agua llegara de forma adecuada y con la suficiente presión.

Como todos sabemos, el agua es un derecho fundamental, y así se manifiesta en la Resolución 64/292 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, donde reconoció explícitamente el derecho humano al agua y al saneamiento, reafirmando que un agua potable limpia, y el saneamiento, son esenciales para la realización de todos los derechos humanos.

Asimismo, en Noviembre de 2002, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, adoptó la Observación General nº 15 sobre el derecho al agua. El artículo 1.1 establece que "El derecho humano al agua es indispensable para una vida humana digna". La observación nº 15 también define el derecho al agua como el derecho de cada uno a disponer de agua suficiente, saludable, aceptable, físicamente accesible y asequible para su personal y doméstico.

Es por tanto que solicitamos, con todo nuestro respeto, que nos solucionen este problema que afecta a tanta cantidad de vecinos de Moral de Calatrava"

Vista la Providencia de Alcaldía de fecha 18 de Junio de 2018, donde se expone el problema, y donde se informa que el lugar más adecuado para la instalación de un depósito y un grupo de presión sería en un terreno del Ayuntamiento, inscrito en el Registro de la Propiedad al Tomo 1.561, Libro 225, Folio 97, Nº Finca 23.105, Nº Inscripción 1ª de fecha 29-02-1996.

Visto el escrito presentado por la empresa concesionaria del agua, Barahona, Obras y Servicios, S.L. de fecha 18 de Junio de 2018, donde se acredita que el lugar propuesto se considera técnicamente el más idóneo para la ubicación del depósito y el grupo de presión.

Visto el informe de Secretaría nº 66/2018 de fecha 22 de Junio de 2018, donde se informa de los antecedentes, legislación aplicable y procedimiento a seguir para regular el problema.

Visto el informe del Arquitecto del Ayuntamiento, de fecha 22 de Junio de 2018, favorable en cuanto a la instalación del depósito y grupo de presión en el lugar propuesto, según las NNSS de Moral de Calatrava.

Considerando que es necesario la firma de un convenio de cesión de elementos por parte de la Comunidad Cerro de las Hoyas al Ayuntamiento.

Y el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, con 5 abstenciones (PSOE) y 7 a favor (PP), **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la construcción de la obra pública por motivos de interés social y utilidad pública en el siguiente lugar propiedad del Ayuntamiento de Moral de Calatrava: inscrito en el Registro de la Propiedad al Tomo 1.561, Libro 225, Folio 97, Nº Finca 23.105, Nº Inscripción 1ª de fecha 29-02-1996; para instalar un grupo de presión y un depósito de 20.000 o 22.000 litros, una vez cedidos a este Ayuntamiento dichos elementos; todo ello para el mantenimiento y correcta prestación del servicio concedido.

SEGUNDO.- Aprobar el convenio de cesión de elementos; convenio que se firma en este momento plenario, y que se transcribe a continuación:

CONVENIO DE CESIÓN DE ELEMENTOS

En Moral de Calatrava a 28 de Junio de 2018

DE UNA PARTE: D. Jesús Molina Imedio con DNI 05.640.052-S como Presidente de la Asociación de la Comunidad de Usuarios Cerro de las Hoyas y en representación de la misma a estos efectos.



Ayuntamiento de Moral de Calatrava

DE OTRA PARTE: D. Manuel Torres Estornell con DNI 70986116-C, como Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Moral de Calatrava, y representante de esta Administración

En base al acuerdo a tomar para mejorar el suministro de agua concedido, y vista la necesidad de instalar un depósito y un grupo de presión, se estipulan las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- La Comunidad de Usuarios Cerro de las Hoyas se compromete a adquirir lo necesario para solucionar su problema (grupo de presión y depósito) y ceder dichos elementos a este Ayuntamiento sin posibilidad de reversión a la comunidad.

SEGUNDA.- El Excmo. Ayuntamiento de Moral de Calatrava se compromete a llevar a cabo la obra pública necesaria para solucionar el problema de suministro de agua existente, por motivos de utilidad pública e interés social, en el lugar indicado por la empresa concesionaria y en el informe del Arquitecto (inscrito a nombre del Ayuntamiento en el Registro de la Propiedad con nº de signatura Tomo 1.561, Libro 225, Folio 97, Nº Finca 23.105, Nº inscripción 1ª de fecha 29-02-1996,

TERCERA.- El mantenimiento de dichos elementos correrá a cargo de la Comunidad Cerro de las Hoyas, a través del pago de una tasa o cuota, que deberá ser fijada en ordenanza municipal y gestionada por la empresa concesionaria del servicio.

CUARTO.- Ambas partes firman este convenio de cesión de buena fe, en representación asimismo de las partes implicadas"

TERCERO.- Comunicar dicho acuerdo al Arquitecto del Ayuntamiento y al Negociado competente.

Durante el punto se producen las siguientes intervenciones:

Por el **Sr. Alcalde-Presidente** se expone que el motivo de este pleno es solucionar el problema a los vecinos en cuanto a su suministro de agua, realizando unas obras publicas en un terreno del Ayuntamiento.

Por el **Sr. Barahona Sanchez (G.M.S.)** manifiesta que a este pleno no se les ha convocado ni con 48 horas de antelación y que el convenio lo tienen solo hace media hora. Lo ve incomprensible que un problema de este calibre se trate con tanta premura.

Hace unos plenos le preguntamos al Sr. Alcalde el motivo de la realización de unas actuaciones detras de las calles nuevas, y el respondió que "no le consta"; perdiendo de esta forma un tiempo precioso para solucionar el problema.

El responsable del suministro del agua, según consta en el Informe de la Secretaria Municipal, corresponde al Ayuntamiento, por lo que solicita al Sr. Alcalde le conteste por que los vecinos han tenido que costear de su bolsillo las zanjas y demas, espera que la caseta se haga al menos por el Ayuntamiento.

Se dice de la construcción de una caseta, pero nada se dice al respecto en los informes y sí en la providencia de alcaldía. Por tanto solicita al alcalde que se le haga un informe sobre este aspecto, ya que, como reitera, la construcción de la caseta no viene por ninguna parte. A su vez, pregunta al Concejal de medio ambiente, en relación con estas parcelas, el por qué se paga por el arreglo de caminos cuando hace mucho tiempo que no se arreglan sus caminos; y están pagando por caminos privados.

El **Sr. Alcalde-Presidente** responde que lo sabe la Secretaria, se ha trabajado mucho este tema y a la vez se ha tenido mucha indecisión, y aunque este alcalde se ha prestado a ayudarlos, ellos tenían el depósito.

Se miraron diversas zonas donde ponerlo, pero ninguna cuadraba, a excepción de esta zona verde. Se han echado muchos viajes para hablar con distintas personas



Ayuntamiento de Moral de Calatrava

y conocer su opinion sobre el tema. Si se hubiera podido hacer tres meses se hubiera hecho, pero había que hacerlo.

El **Sr. Barahona Gomez** dice que el mantenimiento del servicio corresponde al Ayuntamiento, y se tendría que hacer cargo. Incluso la zanja, el deposito y el grupo lo tenía que haber asumido el ayuntamiento. Manifiesta además, que llevan gobernando siete años, y el problema no se ha atajado, ni con esta solucion se va a atajar, esto es un parche.

La solucion de esas viviendas es que fueran suelo urbano, y garantizarles todos los servicios y se legalizarían las propiedades, algo que el Equipo de Gobierno no plantea.

El **Sr. Alcalde-Presidente** dice que urbanizar es que los vecinos tiene que ceder un 40%, un 30% de su terreno para viales, zona dotacional.... Le advierte que decirle a un vecino esto no le sentaría muy bien. En otro pueblo pasó algo parecido y cuando intentó hacerlo, tuvo que desistir. Así se intentará solucionar el problema con el deposito y el grupo de presión.

El **Sr. Barahona Gomez** dice que cuando atajen de verdad el problema de estas viviendas, contarán con el apoyo del Grupo Municipal Socialista.

El **Alcalde-Presidente** manifiesta que está muy contento de solucionar esto, de la tasa por el mantenimiento ya se hablará. Y agradece a la Secretaria el trabajo realizado, las horas que le ha echado, las tardes y los viajes que ha echado para tener claro la solucion a este problema

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

No hay asuntos

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

No hay asuntos

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Ayuntamiento de Moral de Calatrava

Plaza España, 1, Moral de Calatrava. 13350 (Ciudad Real). Tfno. 926330001. Fax: 926330027